

DJ/ADQ-CS/059/2021

**Contrato de Suministro**, que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **Distribuidora Crisel**, representada por su Administrador General Único, **Ing. Julio Cesar Orozco Núñez** partes que en lo sucesivo se denominarán **“El Organismo”** y **“El Proveedor”** respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes;

**DECLARACIONES:****I.- Declara “El Organismo”:**

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.

d).- Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles (en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas), colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Contar con Registro Federal de Contribuyente: **DMZ 610817LH6**.

f).- En fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, una vez verificada la suficiencia presupuestal, se celebró Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de **“El Organismo”** verificándose la Licitación Pública Local registro **AD/SC/010/2021**, en la cual, se autorizó adjudicar a **“El Proveedor”** el suministro de productos de limpieza los anterior de conformidad a las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II.- Declara “El Proveedor”:**

Página 1 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Distribuidora Crisel, S.A. de C.V. de fecha 26 veintiséis de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/059/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

**DJ/ADQ-CS/059/2021**

a).- Ser persona jurídica constituida, bajo las reglas de la Sociedad Anónima de Capital Variable; según se desprende de la Escritura Pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos, otorgada por el Licenciado Agustín Ibarra García De Quevedo, Notario Público Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 03 tres de Tlaquepaque, Jalisco; el día 10 diez de Febrero del año 1997 un mil novecientos noventa y siete, acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número de inscripción 151-152 ciento cincuenta y uno – ciento cincuenta y dos, del Tomo 633 seiscientos treinta y tres, del Libro Primero, con número 19 diecinueve del Apéndice 2,550 dos mil quinientos cincuenta.

b).- Los objetivos de dicha sociedad consisten en la compra, venta, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, medición, exportación o importación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, entre otros, para su distribución, así como todos los artículos de primera necesidad o de abarrotes, sus componentes y accesorios de compra, venta.

c).- Su Administrador General Único, **Ing. Julio Cesar Orozco Núñez** acredita su personalidad jurídica y facultades legales para obligar a su Representada y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como lo establece la Escritura Pública descrita en el inciso a) de las presentes declaraciones; y el Protocolo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2013 dos mil trece, inserta en la Escritura Pública número 13,429 trece mil cuatrocientos veintinueve, de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2013 dos mil trece; otorgada ante la fe del Notario Público número 106 ciento seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Javier Lozano Casillas, la cual cuenta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio mercantil número 73344\* 1 setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, uno.

Que el Ing. Julio Cesar Orozco Nuñez, se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación **FE013 3 221**

d).- Acompañar para efectos de la suscripción del presente contrato, Constancia de Situación Fiscal actualizada a la fecha 08 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público documento con el

Que da cuenta de su actividad económica autorizada para la venta de abarrotes al por mayor. Así mismo contar con cédula de Licencia Municipal vigente expedida por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco con

Por lo que manifiesta y acredita contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del presente contrato.

e).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 8,638 ocho mil seiscientos treinta y ocho de la Calle Agua Termal, colonia Agua Blanca Sur en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

f).- Para las facturaciones que se realicen, su registro federal de contribuyentes es: **GE013 3 221**

**III.- Declaraciones comunes de las partes:**

Página 2 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco Distribuidora Crisel, S.A. de C.V. de fecha 26 veintiséis de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/059/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/059/2021

- a).- Que comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.- Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de productos de limpieza para cubrir necesidades de "El Organismo". Para lo cual, "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente y en parcialidades hasta por la cantidad autorizada, según las necesidades de "El Organismo", los productos solicitados. Lo anterior de conformidad a las condiciones y especificaciones descritas en las bases de licitación referidas en el inciso f) de la Declaración primera.

**SEGUNDA.- Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar los materiales de limpieza indicados en el número de requisición 210166, de conformidad a los requerimientos autorizados mensualmente en las instalaciones del Almacén General, dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas, por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los materiales de limpieza materia del presente contrato enunciativa a la Tabla descriptiva de la Licitación:

LICITACION PUBLICA AD/SC/010/2021  
26 de marzo de 2021.

NO.	CANTIDAD	U/A	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	120.00	Kg.	Bolsa de Plástico natural de 25 x35 cm	0 días	21601	13305	40.500	4,860.00
2	150.00	Pza.	Cloro para cocina de 950 ml. Marca clorox	0 días	21601	13305	8.800	1,320.00
3	108.00	Pza.	Escoba bodeguera varias Marca: cubanita	0 días	21601	13305	29.00	3,132.00
4	350.00	Pza.	Jabón detergente multiusos Marca: util	0 días	21601	13305	19.500	6,825.00
5	500.00	Pza..	Jabón detergente lavatrastes Marca: axion	0 días	21601	13305	29.00	14,500.00
6	200.00	Pza..	Jabón de tocador de 100 grs neutro Marca: lirio	0 días	21601	13305	5.700	1,140.00
7	60.00	Pza.	Limpiador de hornos con 476 grs Marca: eassy off	0 días	21601	13305	60.00	3,600.00
8	264.00	Pza.	Limpiador liquido varios aromas por pieza Marca: flash	0 días	21601	13305	11.700	3,088.80
							SUBTOTAL	38,465.80
							IVA	6,154.52
							TOTAL PEDIDO	44,620.32

**TERCERA.- Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de **\$44,620.32 (Cuarenta y cuatro mil Seiscientos veinte pesos 32/100 Moneda Nacional) IVA incluido.**

**DJ/ADQ-CS/059/2021**

dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la presentación de dichas facturas debidamente requisitadas, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo", la cual deberá contener sello y firma de recibido del Almacén.

Las facturas resultan de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las Tablas Descriptivas correspondientes al fallo de adjudicación, mismo que se transcribe de manera enunciativa en la cláusula segunda, más la aplicación de los impuestos correspondientes.

**CUARTA.- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal del Departamento de Adquisiciones y de quien para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los productos en el lugar indicado.

**QUINTA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **26 veintiséis de marzo a el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**SEXTA.- Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por quien tenga las facultades para ello.

**SEPTIMA.- Terminación anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios contratados o en caso de que al continuar con su vigencia se pudieran ocasionar daños o perjuicios a "El Organismo".

**OCTAVA.- Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.
- c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, la aplicación de la pena convencional y las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios causados.

**NOVENA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. La parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los compromisos contraídos para establecer los acuerdos que correspondan.

Página 4 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministro realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Distribuidora Crisel, S.A. de C.V. de fecha 26 veintiséis de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/059/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/059/2021

**DÉCIMA.- Legislación Aplicable.** Las partes convienen en sujetarse a las disposiciones relativas y aplicables a la presente contratación. Y aplicar en medida de lo posible los procedimientos preestablecido para el caso en los Capítulos IV y V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 26 veintiséis de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "El Proveedor"

Ing. Julio Cesar Orozco Núñez  
Administrador General Único.

Testigo

Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas

Testigo

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez  
Jefe de Departamento de Adquisiciones

Handwritten signature in a yellow box.

Handwritten signature in a yellow box.